



Natalio, 15 de febrero de 2017

Señor

Abg. Enrique Garcia

Contraloría General de la República

Bruselas N° 1880, Asunción

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, con el objeto de presentar los *Informes sobre la utilización de los Recursos FONACIDE correspondientes al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal Año 2016 de la Municipalidad de Natalio*, Departamento de Itapúa, en cumplimiento del Art. 1° de la Ley N° 5581/2016 "Que modifica los Artículos 5° y 8° de la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y El Fondo para la Excelencia de Educación y la Investigación",-

Se adjunta a la presente en forma impresa la Planilla Semestral de Fonacide y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de FONACIDE y en formato digital (CD, pdf) los documentos respaldatorios escaneados (Órdenes de Pagos, Facturas y mapas de ubicación de las obras)

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-



Ismael Antonio Bordón

Secretario General



Ramón Santacruz Shneider

Intendente Municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA
 EXPEDIENTE CGR: 4840 MORA: 12-21
 CANTIDAD DE FOJAS: 6 fis & Per
 ASUNCIÓN: 28 FEB. 2017
 ENCARGADO: HP

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos están sujetas a una comprobación posterior.

Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda

FONACIDE

RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME SEMESTRAL - FONACIDE 2DO. SEMESTRE 2016
<p><i>Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda</i></p> <p>MUNICIPALIDAD DE NATALIO</p> <p><i>Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda</i></p> <p>FECHA: 21/02/2017</p>	<p><i>Uso Exclusivo del Ministerio de Hacienda</i></p> <p style="font-size: small;">FIRMA Y SELLO DEL D. J. J. ASTIGARRAGA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y ORGANISMO DE LA CONTRALORÍA GENERAL D. O. D. M.</p>

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación del Informe Semestral presentado, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-